

le 15/1/21
2319

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=119/07

CAMERA DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
16 AGO 2007	
SEC: 5	PROB: 087 HORA: 17

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Apruébase la Enmienda al párrafo 1 del
artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada en la VIII
Reunión de los Estados Partes el 22 de mayo de 1995, cuya
fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Enmienda al párrafo 1 del artículo 20
de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer
adoptada a la octava reunión de los Estados partes
el 22 de mayo 1995

1. Deciden sustituir el párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por el siguiente texto:

"El Comité se reunirá normalmente todos los años para examinar los informes que se le presenten de conformidad con el artículo 18 de la presente Convención. La duración de las reuniones del Comité será determinada por una reunión de los Estados partes en la presente Convención, y estará sujeta a la aprobación de la Asamblea General.";

2. Recomiendan que la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, tome nota con aprobación de la revisión;

3. Deciden que la revisión entre en vigor después de haber sido examinada por la Asamblea General y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados partes que así se lo hayan notificado al Secretario General como depositario de la Convención.



M.R.E.C.I.y.C.
DITRA
35/2001